

Año: 2016

Expediente: 10250LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE C. MIGUEL J. ANCER HACER, DE LA ASOCIACION NEOLONESA DEL AUTOTRANSPORTE ECOLOGICO, A.C.

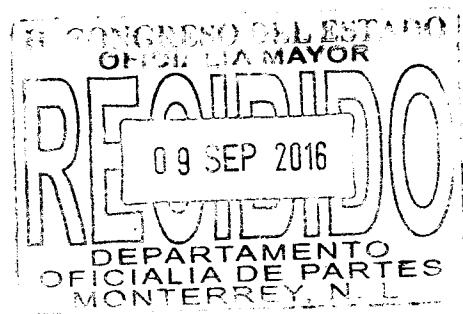
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A FIN DE REGULAR EL SERVICIO DE TAXIS.

INICIADO EN SESIÓN: 12 de Septiembre del 2016

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Transporte

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



9 de Septiembre de 2016

Ing. Jaime Rodríguez Calderón.

Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.

Presente.

comparezco y manifiesto:

Somos una asociación que agrupa a poco más de 3,000 (tres-mil) transportistas, personas físicas y morales que prestamos servicio público de transportación de personas, mercancías u objetos en el estado de Nuevo León. Todos nuestros choferes portan Licencia de Taxista expedida por la Agencia Estatal de Transporte y nuestras unidades cumplen con lo dispuesto por las leyes y reglamentos emitidos por el Estado respecto del transporte de personas en la modalidad de taxi.

Nos dirigimos a usted para hacerle saber la situación de ALARMA que enfrentamos derivado de la ruinosa competencia desleal de la que somos objeto por parte de prestadores de servicios de transporte "PIRATAS" amparados en las nuevas modalidades de enlace vía aplicaciones electrónicas.

Compañías tales como Uber, EasyTaxi, Cabyfi, etc representan una GRAVE amenaza para la subsistencia del sector dado que fomentan la improvisación de prestadores de servicio cuyo común denominador es NO CUMPLIR NI UNA SOLA de las regulaciones establecidas para la prestación de éstos servicios, SUPLANTANDO de esta forma las funciones del Estado en la materia.

Estos entes económicos ILEGALES son quienes EXCLUSIVAMENTE establecen y deciden quien puede y quien no puede prestar el servicio y cuánto cobrar por el mismo. Así mismo incitan a sus "socios" y a los choferes de éstos a cometer delito ya que los comandan a prestar un servicio regulado sin las debidas autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes.

La Ley de Transporte vigente del Estado de Nuevo León indica que para llevar a cabo el transporte de pasajeros se requiere de una Concesión expedida por el Gobierno del Estado. Los prestadores de éste servicio en autos particulares, contactados o no con el usuario mediante las aplicaciones disponibles hoy en día, están violando esta disposición.

En un principio las mencionadas compañías Uber, Cabify, etc iniciaron cobrando el servicio únicamente por medio de tarjeta de crédito y, aunque violaban la ley, se presumía atendían el mercado del taxi ejecutivo circunscribiéndose en ese nicho. Hubo cierta "tolerancia" de la Autoridad en ese sentido.

Su falta de respeto al Estado de derecho, arrogancia y voracidad de "apropiarse de todo el mercado" hizo que se ampliaran a cobrar en efectivo.

El colmo de la OSADIA y DESAFIO a la Autoridad, es la acción posterior emprendida por estos PIRATAS fue la modalidad "Pool", que no es otra cosa que los taxis colectivos. EXPRESAMENTE PROHIBIDOS en nuestras leyes desde hace muchísimos años.

En suma, estas acciones INDEBIDAS Y ALTANERAS convierten el SERVICIO PIRATA que prestan a equiparable al de los taxis concesionados, y al de los camiones de ruta. Sin embargo, la falta de regulación genera una competencia desigual al carecer de los costos regulatorios, los controles y sanciones establecidas por el Estado. La presencia de competencia desregulada hace que el servicio se vuelva CAÓTICO y ANÁRQUICO.

La AET está impulsando acciones para modernizar el Programa y hacer más seguro el servicio tales como;

- Renovación de imagen a nueva cromática.
- Equipos de rastreo satelital-GPS en conexión al C-5.
- Equipos de conversión a Gas-Natural.

Sin embargo, a pesar del entusiasmo generado, la incertidumbre del futuro de nuestro negocio debido a esta competencia desregulada, desincentiva el cumplir con estos compromisos ante la merma que han presentado nuestros ingresos y los de nuestros choferes debido a la problemática aquí expuesta.

Por este medio solicitamos atentamente su intervención para que se emita un Decreto, haciendo uso de las facultades que la Ley de Transporte vigente en el Estado otorga al Titular del Ejecutivo en su artículo 5, fracción II:

"Aprobar las modalidades adicionales a las señaladas en esta Ley derivadas de los avances tecnológicos".

Esa es la forma justa en la que todos los actores de éste sector trabajemos bajo el mismo marco legal, que permita una sana competencia y la posibilidad de brindar un servicio digno y económico al usuario.

✓

Ccp./Lic. Manuel González Flores, Secretario General de Gobierno

Ccp./Arq. Jorge Longoria Treviño, Director General de la Agencia Estatal de Transporte

Ccp./Congreso del Estado de Nuevo León

